INFORME SECRETARÍAL. San Pelayo, Córdoba, 02 de agosto de 2023. Señor juez, me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora ELSA DEL PILAR GALLO TELLO, apoderada judicial de la parte demandante, contra las señoras LUCIA ESTHER PETRO ARGEL Y JUANA FRANCISCA ARGEL GARCES, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas y archivo del expediente. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **MOTO IN LTDA NIT. 812.000.873-9**
DEMANDADOS: **LUCIA ESTHER PETRO ARGEL C.C. 26.176.215**
JUANA FRANCISCA ARGEL GARCES C.C. 26.192.367
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2011-00040-00**

Solicita la doctora ELSA DEL PILAR GALLO TELLO, apoderada judicial de la parte demandante, la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas y archivo del expediente.

Revisado el expediente digital advierte el despacho que el proceso fue terminado por desistimiento tácito, levantamiento de medida cautelar, desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución y archivo del expediente mediante auto de fecha 18 de mayo de 2016, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, razón por la cual el despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado por la peticionaria y en consecuencia ordenará expedir los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de acceder a lo solicitado por la peticionaria, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: EXPEDIR los oficios a las entidades donde se decretaron las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d47b00665da0737c31d74e6535ea651ea33531cacbbe40fd1565ee48bc41e4c**
Documento generado en 03/08/2023 04:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica